

MIÉRCOLES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 214

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2011-14519** *Resolución relativa a la modificación núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, en el municipio de Santander.

El objeto de la Modificación Puntual es adaptar las determinaciones normativas del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario sobre el área específica Núm. 1, San Martín, de acuerdo con los objetivos planteados en el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Reordenación del Frente Marítimo Portuario de Santander, suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Autoridad Portuaria de Santander, el Gobierno de Cantabria, y el Ayuntamiento de Santander, y en concreto, las actuaciones propuestas en el entorno del Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela "Príncipe Felipe", con vistas a la celebración del Campeonato del Mundo de Vela ISAF Santander 2014.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Sometida la Modificación Núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander, municipio de Santander, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Núm. 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario del Puerto de Santander no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 20 de octubre de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
Fernando Silió Cervera.

2011/14519

CVE-2011-14519